

# comisión del codex alimentarius

S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 3 del programa

CX/FAC 06/38/2  
Febrero de 2006

## PROGRAMA CONJUNTO DE LA FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS Y CONTAMINANTES DE ALIMENTOS

38ª reunión

La Haya (Países Bajos), 24 al 28 de abril de 2006

### CUESTIONES REMITIDAS AL COMITÉ POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS COMITÉS Y GRUPOS ESPECIALES DEL CODEX<sup>1</sup>

PARTE 1. DECISIONES DE LA 28ª REUNIÓN DE LA COMISIÓN RELATIVAS AL TRABAJO DEL COMITÉ  
(Roma, Italia, 4-9 de julio de 2005)

#### 1.1 Políticas de análisis de riesgos<sup>2</sup>

1. La Comisión **aprobó** los proyectos de los siguientes textos que fueron transmitidos por la 36ª reunión del Comité a través del Comité del Codex sobre Principios Generales para su inclusión en el Manual de Procedimiento:

*Principios de análisis de riesgos aplicados por el Comité del Codex sobre aditivos alimentarios y contaminantes de los alimentos<sup>3</sup>*

*Política del CCFAC para la evaluación de la exposición a contaminantes y toxinas presentes en alimentos o grupos de alimentos<sup>4</sup>*

2. La Comisión **añadió** las palabras «en la medida en que lo apruebe la Comisión» al final de la segunda frase del párrafo 1 de la Sección 1 “Ámbito de aplicación” de los Principios de Análisis de Riesgo aplicados por el Comité del Codex sobre aditivos alimentarios y contaminantes de los alimentos.

#### 1.2 Proyecto y ante-proyectos de normas y textos relacionados adoptados en los Trámites 8 y 5/8<sup>5</sup>

3. La Comisión **adoptó** en los Trámites 8 y 5/8 los siguientes proyectos de normas y textos relacionados según lo propuesto en las 37ª reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos:

*Aditivos alimentarios en la Norma General del Codex para los Aditivos Alimentarios;*

*Código de prácticas para la prevención y reducción de la contaminación de las Nueces de árbol por Aflatoxinas;*

*Código de prácticas para la prevención y reducción de la contaminación por Estaño en los alimentos enlatados;*

<sup>1</sup> Este documento contiene solo información sobre cuestiones planteadas o remitidas por la Comisión del Codex Alimentarius (Parte 1) y el Comité Ejecutivo (parte 2) específicos a las actividades del Comité del Codex sobre Aditivos y Contaminantes de los Alimentos. Otras decisiones y orientaciones de la 28ª Sesión de la Comisión se encuentran en el ALINORM 05/28/41. El Secretariado del Codex informará verbalmente sobre las cuestiones de género horizontal apropiadas para la discusión del Comité.

<sup>2</sup> ALINORM 05/28/41, párrs 37-38.

<sup>3</sup> ALINORM 05/28/33, Apéndice II.

<sup>4</sup> ALINORM 05/28/33, Apéndice III.

<sup>5</sup> ALINORM 05/28/41, párr. 45 e Apéndice V.

*Nivel máximo para el Cadmio en trigo en grano, patatas (papas), hortalizas de tallo y raíz, hortalizas de hoja, otras hortalizas;*

*Enmiendas al Sistema Internacional de numeración de Aditivos Alimentarios;*

*Especificaciones de identidad y pureza de Aditivos Alimentarios resultantes de la 63ª reunión del JECFA;*

*Revisión de la Norma general del Codex para los Contaminantes y las Toxinas presentes en los alimentos (GSCTF) (N09-2004).*

### 1.3 Ante-proyectos de normas y textos relacionados adoptados el Trámite 5<sup>6</sup>

4. La Comisión **adoptó** en el Trámite 5 y adelantó al Trámite 6 el *Proyecto de revisión del Preámbulo de la Norma General del Codex para los Aditivos Alimentarios* según lo propuesto por el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos en su 37ª reunión.

5. Los párrafos siguientes contienen información adicional sobre los debates mantenidos en relación con determinados temas, o presentan otras decisiones adoptadas por la Comisión con respecto a la aprobación de los siguientes textos:

*Proyecto de nivel máximo para el contenido total de Aflatoxinas en almendras, avellanas y pistachos elaborados y sin elaborar*

6. La delegación de Noruega expresó sus reservas sobre el anteproyecto de nivel máximo, que era más alto que el previsto en su legislación (10 µg/kg). Indicó además que Noruega seguiría aplicando este nivel más bajo por las siguientes razones: el efecto sumamente carcinógeno y genotóxico de las aflatoxinas requería la aplicación del principio ALARA (el nivel más bajo que pueda alcanzarse razonablemente); el Código de Prácticas para la Prevención y la Reducción de la Contaminación de las Nueces de Árbol por Aflatoxinas permitiría reducir aún más el nivel de contaminación; la difusión de los valores nutricionales de estos productos podría conducir a un mayor consumo de los mismos; y la selección y elaboración de los pistachos y las avellanas, al contrario que en el caso del maní (cacahuete), no reducía de forma significativa los niveles de aflatoxinas.

7. La Comisión **adoptó** el anteproyecto de nivel máximo en el Trámite 5 tal como había propuesto el Comité y lo adelantó al Trámite 6. La delegación de la Comunidad Europea señaló que su posible aceptación en el futuro de este nivel dependería del resultado de los debates en curso sobre el nivel máximo para el contenido total de aflatoxinas en almendras, avellanas y pistachos elaborados.

*Proyecto de nivel máximo para el Cadmio en Moluscos Marinos Bivalves (excluidas las ostras y vieiras), Cefalópodos (sin vísceras) y Arroz Pulido*

8. La Comisión **adoptó** los anteproyectos de niveles máximos para el cadmio en el Trámite 5 tal como había propuesto el Comité y los adelantó al Trámite 6. La Comisión tomó nota de las reservas expresadas por las delegaciones de China, la Comunidad Europea, Egipto, Nigeria, Noruega, Singapur y Suiza en relación con los niveles máximos para el cadmio en el arroz pulido. La Comisión tomó nota de la preocupación manifestada por las delegaciones de Chile, Sudáfrica y Tailandia, a las que se sumaron varias delegaciones más, en relación con los niveles máximos para el cadmio en los moluscos bivalvos marinos, por considerarlos demasiado bajos para ser aplicables, y en el caso de los cefalópodos y gasterópodos, por lo que deberían establecerse con arreglo al principio ALARA. Asimismo señalaron la necesidad de definir mejor la variedad de especies a las que se aplicaban los niveles máximos, con objeto de evitar los obstáculos comerciales creados por los niveles establecidos en las legislaciones nacionales, y el uso de estos niveles para los productos elaborados, tales como los moluscos secos. Las citadas delegaciones sugirieron que estas cuestiones debían ser examinadas más a fondo por el CCFAC.

### 1.4 Retirada o revocación de normas y textos afines del Codex vigentes<sup>7</sup>

9. La Comisión **aprobó** la retirada del Codex Alimentarius de las dosis máximas de aditivos alimentarios (Norma General del Codex para los Aditivos Alimentarios) según lo propuesto en la 37ª reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos.

<sup>6</sup> ALINORM 05/28/41, párrs 71 y 75-77 e Apéndice VI.

<sup>7</sup> ALINORM 05/28/41, párrs 89-91 e Apéndice VII.

***Lista de niveles máximos individuales y niveles de orientación del Codex para contaminantes y toxinas***<sup>8</sup>.

10. La Comisión observó que los niveles máximos y los niveles de orientación del Codex para los contaminantes y las toxinas estaban incluidos en la Lista I de la Norma General del Codex para los Contaminantes y las Toxinas Presentes en los Alimentos (NGCTA), que no había sido remitida oficialmente a la Comisión para su adopción. Por consiguiente, la Comisión **acordó** aplazar hasta su siguiente período de sesiones la revocación de los niveles máximos individuales y los niveles de orientación que había propuesto el Comité, en espera de que el CCFAC presentara la Lista I de la Norma General del Codex para los Contaminantes y las Toxinas Presentes en los Alimentos (NGCTA) a la Comisión.

11. Esta cuestión será considerada en la discusión del programa bajo el tema 12 (b).

***Principios Generales para el Uso de Aditivos Alimentarios (CAC/MISC 1-1972)***<sup>9</sup>

12. La Comisión, tras **aprobar** la revocación de los Principios Generales para el Uso de Aditivos Alimentarios (CAC/MISC 1-1972), **acordó** eliminar la referencia a dichos Principios en los párrafos 3, 4 y 6 de la parte del Manual de Procedimiento titulada “Relaciones entre los comités del Codex sobre productos y los comités de asuntos generales – Aditivos alimentarios y contaminantes”, tal como lo había propuesto el Comité.

**1.5 Propuestas para elaborar nuevas normas y textos relacionados**<sup>10</sup>

13. La Comisión **aprobó** las propuestas de nuevos trabajos sobre las siguientes normas y textos relacionados según lo propuesto por el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos en su 37ª reunión:

*Anteproyecto de Revisión del Documento “Nombres Genéricos y Sistema Internacional de Numeración de Aditivos Alimentarios - CAC/GL 36-1989” (N07-2005)*

*Anteproyecto de Apéndice al Código de Prácticas para la Prevención y la Reducción de la Contaminación de Nueces de Árbol por Aflatoxinas con el fin de estudiar medidas suplementarias para prevenir y reducir la presencia de aflatoxinas en las nueces del Brasil (N08-2005)*

*Anteproyecto de Código de Prácticas para la Reducción de los Cloropropanoles durante la Producción de Proteínas Vegetales Hidrolizadas (PVH) mediante Ácido y de Productos que Contienen esas Proteínas (N09-2005)*

**1.6 Otros asuntos**<sup>11</sup>***Examen de la estructura de Comités del Codex y de los Mandatos de los Comités y Grupos de Acción del Codex***

14. La Comisión hizo suyas las siguientes recomendaciones :

**[14] El CCFAC debería dividirse en dos comités que se encarguen respectivamente de aditivos alimentarios y de contaminantes.**

**[15] La Norma General para los Aditivos Alimentarios (NGAA) debería ser el único punto de referencia autorizado para los aditivos alimentarios y ello debería indicarse claramente en todas las normas para productos.**

15. La delegación de los Países Bajos, en su calidad de Gobierno hospedante del CCFAC, señaló que el volumen de trabajo actual del Comité era demasiado pesado y que el gran número de grupos de trabajo que debían funcionar con arreglo al presente marco, suscitaba preocupación en lo referente a la transparencia. La delegación apoyó la recomendación de dividir el Comité en dos y se ofreció a hospedar el Comité sobre Contaminantes de los Alimentos. La delegación del Brasil expresó también su interés en hospedar dicho Comité. La Comisión pidió a la Secretaría que preparara el mandato de los dos nuevos comités y lo presentara al CCGP y al CCFAC<sup>12</sup>, en sus siguientes reuniones, con vistas a su adopción y a la designación de los países hospedantes en el siguiente período de sesiones de la Comisión.

<sup>8</sup> ALINORM 05/28/12, párr. 124 y Apéndice XVIII.

<sup>9</sup> ALINORM 05/28/12, párr. 55 y Apéndice VI.

<sup>10</sup> ALINORM 05/28/41, párr. 93 e Apéndice VIII.

<sup>11</sup> ALINORM 05/28/41, párrs 143-144 y 191-194.

<sup>12</sup> El Secretariado del Codex informará verbalmente sobre la discusión de este tema por la 23ª reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales (Paris, Francia, 10-14 de Abril de 2006).

16. Varios miembros pidieron aclaraciones sobre la recomendación 15. La Comisión señaló que con arreglo a las normas y los procedimientos vigentes del Codex, los comités sobre productos tenían el mandato de elaborar las listas de aditivos teniendo en cuenta las necesidades tecnológicas, y de presentarlas al CCFAC para su ratificación. La Comisión reconoció que la NGAA, aún en fase de elaboración, se convertiría en el único punto de referencia autorizado en relación con los aditivos alimentarios una vez completada, y elogió la labor en curso del CCFAC en este sentido.

#### *Mandato del CCFAC*

17. La Comisión **convino** en que la propuesta del Comité de que se revisara su mandato en relación con los planes de muestreo se tendría en cuenta al redactar el mandato de los Comités sobre Aditivos Alimentarios y sobre Contaminantes y Toxinas presentes en los Alimentos.

#### *Norma General para los Aditivos Alimentarios*

18. la Comisión **acordó** enmendar el Anexo B (Sistema de clasificación de los alimentos) de la Norma General para los Aditivos Alimentarios incluyendo el agua de coco como ejemplo en la descripción de la categoría de alimentos 14.1.2.1 (Zumos (jugos) de frutas), tal como lo había propuesto el CCFAC.

#### *Norma General para los Contaminantes y las Toxinas presentes en los Alimentos (NGCTA)*

19. La Comisión **acordó** revocar los niveles máximos para el plomo incluidos en las normas específicas del Codex para productos cárnicos elaborados, con arreglo a lo propuesto por el Comité.

#### *Prestación de asesoramiento científico*

20. La Comisión **tomó nota** de la inquietud manifestada por el CCFAC con respecto a la grave situación presupuestaria de la OMS en lo relativo a las actividades del JECFA.

### **PARTE 2. CUESTIONES PLANTEADAS POR LA 57ª REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO (Ginebra, Suiza, 6-9 de diciembre de 2005)<sup>13</sup>**

21. El Comité Ejecutivo **acordó** proponer que la Comisión recomendase lo siguiente a los comités y grupos de acción del Codex:

- establecer prioridades en los trabajos cuando el programa del Comité contemple numerosos temas de trabajo;
- invitar a todos los Presidentes, o Estados anfitriones para los comités que hayan aplazado sus reuniones, a que presenten sus observaciones sobre los temas de trabajo que lleven siendo objeto de examen desde hace más de cinco años; e
- informar al CCEXEC y a la Comisión del plazo para la terminación de todos los temas que se hayan aprobado como nuevos trabajos antes de 2004.

22. En espera de que la Comisión examinase dichas propuestas, el Comité **acordó** invitar a los comités del Codex a que aplicaran las tres propuestas mencionadas sin demora.

23. El Comité **está invitado** a informar a la 58ª reunión del Comité Ejecutivo sobre el plazo para la finalización de todos los temas que se hayan aprobado como nuevos trabajos antes de 2004.